



DECRETO No. 197

Julio 12 de 2016

“POR EL CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN SINDICAL”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Docente **LUIS FERNÁNDO JARAMILLO HIGINIO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.023.260 de Pereira - Risaralda, titular del cargo de Docente en el Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer *cargos de libre nombramiento y remoción*, para adelantar estudios o participar en congresos u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que la legislación vigente en esta materia, el Decreto 2813 de 2002, señala que se debe otorgar los permisos necesarios para el cumplimiento de la gestión sindical de acuerdo con la solicitud de las asociaciones, en donde se estipule la finalidad y distribución de estos permisos.

Que el Docente **LUIS FERNÁNDO JARAMILLO HIGINIO**, como Presidente del SUTEV Palmira, mediante escrito solicita permiso para desempeñar funciones como Presidente de la Directiva Municipal, encontrándose que la Ley autoriza los permisos de manera provisional y por el carácter de directivo de manera provisional según se justifique y atendiendo la disponibilidad de los recursos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar comisión sindical al Docente **LUIS FERNÁNDO JARAMILLO HIGINIO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.023.260 de Pereira - Risaralda, quien es titular del cargo de Docente en el Área de Tecnología e Informática

DECRETO

en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, a partir del día 12 de Julio de 2016 hasta el día 11 de Octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los doce (12) días del mes de julio del año Dos Mil dieciséis (2016).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado - Dirección Administrativa y Financiera
Transcribió: Diana Maria Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 - Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación Municipal*